la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1979, comprensiva de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—El Subsecretario, Gerardo Har-

guindey Banet.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del D∈partamento.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21515

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición y al concurso restringido de méritos para cubrir 20 plazas del Cuerpo Técnico de este Organismo.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1979, páginas 19681 y 19682, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «8. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021, 9. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954», debe decir: «8. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954, 9. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021».

## MINISTERIO DE CULTURA

21516

ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha acordado convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan y de acuerdo con las siguientes

## BASES

Primera. Número y características de las plazas.—Por no existir en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico de este Departamento funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal a nivel de esta especialiad, se convoca oposición en turno libre para cubrir dos plazas en la especialidad de Arquitectura. de Arquitectura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, de la Administración Institucional o Local o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separa-do del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario alguno.

e) No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de Celitos dolosos.

Tercera. Solicitudes.—Las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Subdirección General de Personal (Selección v Perfeccionamiento) del Ministerio de Cuitura (avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial" del Estado» de 16 de febrero de 1979)

La pres mtación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

tivo.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se harán efectivas bien directamente mediante giro postal o telegráfico en la Habilitación General del Ministerio.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se

requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. Admisión de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento pacional de identidad, quiente recordar formular. ro del documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quinos días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. nistrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

que se apruebe la lista definitiva. Contra esta Orden ministerial, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periodico oficial, ante el Ministro del Departamento. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo son lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal.—Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador con la siguiente composición:

la siguiente composición:

Presidente: El Subsecretario de Cultura, que podrá delegar en uno de los Directores o Subdirectores generales del Departamento.

Vocales:

El Subdirector general de Coordinación Administrativa. El Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos. Un Arquitecto Superior del Cuerpo de Asesores. Un titulado superior de la Escueia de Arquitectura.

Secretario: Un Arquitecto superior, Jefe de Sección  $d_{\mathbb{R}}$  la Subsecretaria del Departamento.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta. Pruebas selectivas.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las

siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, en el plezo máximo de cuatro horas, de cuatro temas, también extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio: Redacción, en el tiempo máximo de cuatro

horas, de un informe sobre supervisión, tanto de un proyecto de obras como de una propuesta sobre suministros, uno y otro rela-tivos a los expedientes tramitados por el Ministerio, designados éstos por suerte entre los que haya seleccionado previamente el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciará, con quinoe días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal.

Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o por cualquier otro me-